



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN POR MINIMA CUANTÍA N° MC01-2024
(31/10/2024)

PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE CONTRATISTA MEDIANTE LA MODALIDAD DE
MÍNIMA CUANTIA.

1. OBJETO A CONTRATAR.

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE CATERING PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EBÉJICO, ANTIOQUIA"

1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

Tabla 1 – Codificación del Suministro en el sistema UNSPSC:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC	CODIGOS DEL CLASIFICADOR CENTRAL
1	SERVICIOS DE COMIDAS A DOMICILIO	90101802	2399799

2. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta (constituyendo consorcio o unión temporal), nacionales o extranjeras con domicilio en Ebéjico, Antioquia, Colombia, consideradas legalmente capaces y hábiles para participar en licitaciones, procesos contractuales o concursos y para celebrar contratos con el Concejo Municipal de Ebéjico Antioquia.

3. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento que las veedurías ciudadanas, el concejo municipal de Ebéjico Antioquia, los proponentes o un ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de la veeduría municipal de Ebéjico Antioquia, de la Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co. Igualmente podrán informar a la Presidencia de la República, Programa Lucha Contra la Corrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos del proceso, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

4. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación pública del proceso de Mínima cuantía y al contrato que de ella se derive, se atenderá a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás que se dicten.

5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección; así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Contractual. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80/93 y el Decreto 1082 de 2015.

6. JUSTIFICACIÓN

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Los artículos 209, 210 y 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

Que mediante el artículo 23 de la ley 136 de 1994, se establecen los periodos de sesiones ordinarias, para los concejos municipales desde la tercera y hasta la sexta categoría, las cuales serán de cuatro meses En el año: febrero, mayo, agosto y noviembre.

Que, al municipio de Ebéjico, ser de Sexta categoría, el concejo municipal, sesiona en los meses indicados anteriormente. Por lo que la corporación requiere proveer el servicio alimentos preparados "CATERING" para atender las extensas jornadas de sesiones de cada concejal e invitados, con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades programadas.

Que este proceso de contratación debe cobijar las sesiones de noviembre respectivamente, y las sesiones extraordinarias, cuando el ejecutivo lo amerite, con todas sus actividades y eventos y es contemplado como gastos de funcionamiento y fortalecimiento institucional, en el marco del bienestar social de los corporados.



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

7. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

7.1 De conformidad con el Objeto a contratar, para el presente proceso, se requiere una persona ya sea natural o Jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el Objeto contractual propuesto, y que, además, acredite la experiencia suficiente para tales fines, por lo cual, en el presente proceso, se plasmarán las condiciones técnicas exigidas, y requisitos de experiencia que deberá acreditar el proponente.

A continuación, se exponen las condiciones técnicas exigidas en el proceso, los cuales se constituyen en el producto que deberá entregar el contratista a la Entidad contratante

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario la ejecución de los siguientes ITEMS, los cuales deben ser ofertados en valores con IVA incluido si a ello hubiere lugar.

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y CATERING	CANTIDAD
Servicio de suministro de refrigerios o almuerzos para los concejales, secretaria del concejo y/o invitados durante las sesiones del periodo ordinario del mes de noviembre	234
TOTAL REGRIGERIOS O ALMUERZOS	234

PESUPUESTO ESTIMADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL PRESENTE PROCESO

ITEM	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y CATERIN	COMPONENTES DEL SERVICIO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Servicio de suministro de refrigerios	REFRIGERIOS	• POLLO ASADO • APANADO • PASTELES DE POLLO, • PAPAS RELLENAS, • HAMBURGESAS, • SANDUCHES DE JAMON CON QUESO. • SANDUCHES DE POLLO • JUGOS DE DIFERENTES SABORES. • ENSALADA DE FRUTAS • SALPICÓN. Empacados para consumo en recinto cerrado.	210	\$12.000



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

2	Servicio de suministro de almuerzos	ALMUERZO	MENÚ QUE CONSTA DE: ARROZ, FRIJOL, ENSALADA, PROTEINA, SOPA, ENSALADA, PLATANO MADURO, PAPA Y AREPA Y/O FIAMBRES CON JUGOS DE DIFERENTES SABORES Empacado para consumo en recinto cerrado	24	\$ 20.000
---	-------------------------------------	-----------------	--	----	-----------

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y CATERING	CANTIDAD
Servicio de suministro de refrigerios o almuerzos para los concejales, secretaria del concejo y/o invitados durante las sesiones del periodo ordinario del mes de noviembre	234
TOTAL REGRIGERIOS O ALMUERZOS	234
VALOR TOTAL	\$3.000.000

Adicional a lo anterior, el contratista, deberá observar de manera estricta, las directrices previstas en los estudios previos, respecto de las condiciones jurídicas y técnicas que debe cumplir el contratista, de conformidad con la regulación en la materia.

7.2 Información y Condiciones Generales.

En el presente documento se establecen los requisitos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, etc, que EL PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para la ejecución del objeto contractual de que trata este proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE se entiende que estudió completamente las especificaciones, y demás documentos bases para ofertar.

Para lo anterior se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tenga en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran dentro de causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado. (Decreto 1082 de 2015)
- Presentar su oferta debidamente foliada **por cara y cara** cuando a ello hubiere lugar.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del término estipulado para la misma.



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

- Los proponentes con la sola presentación de la propuesta, autorizan al personal designado en los diferentes comités o funcionarios evaluadores, para verificar toda la información que suministren.

8. PRESUPUESTO OFICIAL y AMPARO PRESUPUESTAL

El valor total estimado para esta convocatoria es de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) incluido IVA**, más los descuentos nacionales y municipales, a los que haya lugar.

El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 con cargo a la partida asignada según certificado de disponibilidad presupuestal del actual presupuesto de rentas y gastos, con el detalle que a continuación se relaciona.

N° CDP	VALOR PRESUPUESTADO
00657	\$ 3.000.000

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró en primer lugar, los precios del mercado para el servicio a prestar, de conformidad con las cotizaciones recibidas por la entidad para tal efecto, definidas en el estudio previo y teniendo en cuenta además, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los servicios prestados, tal como se dejó estipulado en el estudio previo, y para tal efecto concluyó la entidad que para dar cumplimiento al objeto del contrato, se estima el valor en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000)** incluido IVA, más los descuentos nacionales y municipales.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios previos- pliego de condiciones	Octubre 31 de 2024 a las 12:00pm	www.contratos.gov.co
Fecha de inicio de recepción de observaciones y termino de limitación a mipymes,	Del 31 de octubre de 2024 al 01 de noviembre 2024 a las 12:00pm	Recinto Concejo Municipal Carrera 20 #20-11. Segundo piso Alcaldía Municipal o se envían las observaciones al correo electrónico: concejo@ebejico-antioquia.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones, publicación de adendas, aviso de Limitación a Mipymes y resolución de apertura del proceso de mínima cuantía	Hasta el 01 de noviembre de 2024	www.contratos.gov.co y vía correo electrónico



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

Fecha de cierre recepción de propuestas en medio físico	Noviembre 01 de 2024 Hasta las 05:00 PM	Recinto Concejo Municipal Carrera 20 #20-11. Segundo piso Alcaldía Municipal
Acta de entrega de propuestas y acta de cierre	Noviembre 02 de 2024	Recinto Concejo Municipal Carrera 20 #20-11. Segundo piso Alcaldía Municipal
Apertura de Sobres	Noviembre 02 de 2024	Recinto Concejo Municipal Carrera 20 #20-11. Segundo piso Alcaldía Municipal
Evaluación de Propuestas requisitos habilitantes.	Noviembre 02 de 2024	Recinto Concejo Municipal Carrera 20 #20-11. Segundo piso Alcaldía Municipal
Publicación de informe de evaluación	Noviembre 02 de 2024	www.contratos.gov.co
Recepción de observaciones si es del caso frente a la evaluación del proceso de mínima cuantía y subsanación de documentos.	Noviembre 02 de 2024 Hora. 12:00 pm	En el correo electrónico concejo@ebejico-antioquia.gov.co Recinto Concejo Municipal Carrera 20 #20-11. Segundo piso Alcaldía Municipal
Publicación del documento con las respuestas a las Observaciones formuladas al Informe de evaluación	Noviembre 02 de 2024	www.contratos.gov.co
Adjudicación del proceso (comunicación de aceptación de la oferta) o declaratoria de Desierta.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la evaluación	www.contratos.gov.co

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se notificará a los proponentes mediante Adenda.

10. CONSULTA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación no tendrá valor y por consiguiente podrá ser consultado y adquirido de forma gratuita a través del correo electrónico concejo@ebejico-antioquia.gov.co y la página web www.contratos.gov.co.

11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

12. REGLAS DE DESEMPATE: De conformidad con lo advertido por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo **2.2.1.2.4.2.17**.

CAPÍTULO I
CONDICIONES DE LA PROPUESTA

1.1 PROPONENTES - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Alcaldía Municipal de Ebéjico Antioquia. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

1.2 REQUISITOS GENERALES DE LA PRESENTACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- La propuesta debe presentarse en idioma español.
- Las propuestas deben presentarse dentro del plazo establecido para la Invitación Pública: en el recinto del concejo Municipal, ubicado en la Carrera 20 #20-11. Segundo piso Alcaldía Municipal, Ebéjico Antioquia. En el Horario de atención de lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm, y sábado de 8:00 am a 12:00 pm. **Por lo tanto, las propuestas recibidas en otra dirección física diferente a la indicada, y fuera del horario antes señalado, se entenderá por no presentada**
- La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras.
- Una vez presentada, la propuesta no podrá ser adicionada, modificada o remplazada.
- La propuesta debe estar firmada bien sea por el Representante Legal de la Persona Jurídica, cuando el proponente tenga dicha calidad, o por quien este legalmente designe para tales fines.
- Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones **DE LA INVITACION PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA** y de sus anexos, al igual que cualquier modificación que realice durante el proceso, como también el contenido de los lineamientos Técnico-administrativos de cada modalidad.



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

1.3 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito al **CONCEJO MUNICIPAL DE EBÉJICO ANTIOQUIA** el retiro de su propuesta, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente invitación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada por éste.

1.4 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos para participar de las siguientes maneras:

1.4.1 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES:

OBSERVACIONES GENERALES

1. Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse so pena de rechazo de la propuesta.
2. Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por su representante designado.
3. La propuesta debe ser presentada en un (1) original, que deberá contener todos los documentos de la oferta original. La propuesta tiene una validez mínima de noventa (90) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre del proceso.
4. No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Los documentos que sean subsanables, la entidad a su juicio, procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente en concordancia con lo previsto en la ley.
5. Los precios de los ítems relacionados en la propuesta y el valor total de la misma deben estar ajustados, los valores ofertados por cada ítem tendrán incluido el IVA, y los demás impuestos y contribuciones creados para tal efecto a nivel Municipal, Departamental y Nacional.
6. Serán a cargo del proponente y a riesgo de este, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Alcaldía de Ebéjico Antioquia, en ningún caso, será responsable de los mismos, razón por la cual no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.
7. Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes efectuar variación alguna en su contenido, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que se trate de requisitos no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.

No se tendrán en cuenta las propuestas:

1. Presentadas por consorcios o uniones temporales, conformados entre los proponentes individualmente interesados en el proceso.
2. Presentadas parcialmente o propuestas alternativas.
3. Enviadas por correo electrónico, cuando no sea habilitado expresamente para tal efecto, para lo cual, en el presente proceso, se aclara a los Interesado que todas las propuestas se



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

recibirán exclusivamente mediante entrega física, de conformidad con el lugar establecido en el cronograma.

4. Presentadas extemporáneamente.

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN.

El proponente deberá aportar y anexar los siguientes documentos:

1. REQUISITOS LEGALES OBJETOS DE VERIFICACION.

Los documentos que se relacionan a continuación corresponden a la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica de los oferentes.

1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse en el Formato No. 1 "CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA", firmada en original por el proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.

1.2 PROPUESTA ECONÓMICA

Diligenciar anexo 3

1.3 CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Carta de información de consorcios o uniones temporales: se diligenciará estrictamente de acuerdo con el formato "CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES", solo cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de consorcios o unión temporal deberán aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes pliegos de condiciones.

1.4 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

El oferente interesado o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deben anexar la fotocopia de la cédula legible

1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

- Fecha de expedición NO MAYOR A TREINTA (30) DIAS anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.
- El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
- El objeto de la sociedad, contado a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

1.6 CERTIFICADO DEL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente deberá presentar una certificación de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, Cuando se trate de personas jurídicas deberá procederse a aportar tanto el certificado de la persona Jurídica, como de su representante legal, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus miembros.

1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar una certificación de que no se encuentra reportado en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación. Cuando se trate de personas jurídicas deberá procederse a aportar tanto el certificado de la persona Jurídica, como de su representante legal, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus miembros.

1.8 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses constituidos, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente, de cumplimiento del pago de aportes parafiscales

1.9 FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA LA FUNCION PÚBLICA

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 de la ley 190 del 6 de junio de 1995, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato único de hoja de vida de la función pública, ya sea persona natural o jurídica.

1.10 FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO JUDICIAL DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del consorcio y uniones temporales y los integrantes de estos últimos, deberán presentar este documento.



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

1.11 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

1.11.1 EXPERIENCIA GENERAL

Para la acreditación de la experiencia específica, deberá el proponente demostrarla, aportando:

- El certificado de registro mercantil de la persona Natural o el Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, que para ambos casos deberá contener especificada, bien sea en su razón social o actividad económica principal, la habilitación para el servicio de alimentación y/o restaurante o similar y su ubicación debe corresponder al Municipio de Ebéjico Antioquia (en la zona Urbana) de conformidad con la necesidad de la prestación inmediata del servicio de alimentación, de conformidad con lo establecido en el concepto expedido por Colombia Compra eficiente N° 4201911000000622 del 4 de Diciembre de 2019 y lo advertido en el artículo **Artículo 2.2.1.2.4.2.3** Del decreto 1082 de 2015, para lo cual se requerirá de la acreditación en calidad de Mipyme bajo los criterios establecidos en el artículo **2.2.1.2.4.2.4**

1.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente interesado deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El oferente declarará en escrito separado que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.13 AUTORIZACION PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones estatutarias a la capacidad para contratar, deberá aportar autorización del órgano social competente facultándolo para contratar como mínimo por una y media (1.5) vez del presupuesto oficial de esta invitación.

1.14 CERTIFICADO DE PAGO DE SALUD Y PENSION

Cuando el oferente sea persona natural, debe anexar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, (se debe diligenciar el anexo 2) adjuntando a la propuesta.

1.15 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá presentar una certificación de que no se encuentra reportado en SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS expedido por la Policía Nacional, donde conste que no se encuentra reportado como infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para el caso de personas naturales, para el Caso de Personas Jurídicas se deberá aportar el certificado del representante legal, y para el caso de estructuras plurales, de cada uno de los integrantes.



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá suscribir el anexo de compromiso anticorrupción.

2. REQUISITOS FINANCIEROS DE VERIFICACION.

2.1 FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT.

El contador verificará que el proponente u oferente esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) debidamente inscrito en la actividad objeto a contratar, lo cual se verificará con el histórico de actividades económicas del contribuyente, que aparecen en RUT.

El registro único tributario expedido por la DIAN deberá anexarse tanto para las personas jurídicas como para las personas naturales.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes cumpliendo con los requisitos exigidos, y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el RUT del consorcio o la unión temporal dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

2.2 CERTIFICACION BANCARIA.

El proponente deberá presentar certificación bancaria de la cuenta a la cual se le realizará el pago por el cumplimiento del objeto contractual.

2.3 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

La oficina de Contratación del Municipio solicitará a la secretaría de finanzas Municipal, la verificación y notificación de paz y salvo con la entidad de aquel proponente ubicado en primer lugar.

En caso de que el proponente se encuentre en mora o presente deuda con el Municipio de Ebéjico, deberá suscribir acuerdo de pago antes de la adjudicación del proceso, so pena de rechazo.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESEMPATE Y ADJUDICACIÓN.

El concejo de Ebéjico Antioquia verificará los requisitos de evaluación, desempate y adjudicación aplicando criterios netamente objetivos.

Los criterios para establecer si el proponente cumple para ser adjudicatario del presente proceso de selección objetiva de contratista, son:

- EL MENOR PRECIO
- CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de presentarse empate entre proponentes, se dirimirá según lo dispone el **Numeral 7 Del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015**, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Para efectos de verificar el menor valor de las propuestas, en caso de presentarse personas naturales y jurídicas, deberá en la propuesta económica, presentarse el valor total de la misma antes de IVA y después de IVA, so pena de rechazo.

CAPITULO III
LA PROPUESTA ECONOMICA

La oferta económica la presentará el proponente en original, la cual deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre del proceso.

IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son:

La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaria de Hacienda Municipal.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor del contrato
Estampilla Pro-Anciano	4% del valor total del contrato
Industria y comercio	3.5% del valor total del contrato
Tasa pro Deporte	2% del valor del total del contrato.
Rete ICA	1% del valor total del contrato
Retecion en la fuente	2.5% (declarantes)

Nota: Se aclara al contratista que el RETEICA, es un impuesto descontable, si bien es un impuesto cobrado por el Municipio al momento del pago.

Será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaría de finanzas Municipal.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

- Aspectos Tributarios y Otros Gastos

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente proceso de selección. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse o llegasen a causar tanto con la presentación de la propuesta, como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que el **Concejo Municipal de Ebéjico - Antioquia**, no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

CAPÍTULO IV

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrà lugar a **NO ADMISIÓN o RECHAZO** de propuestas cuando:

- a) La propuesta se presente extemporáneamente.
- b) El representante legal del Consorcio o Unión Temporal exceda las limitaciones que se le hayan impuesto en el acuerdo de integración, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta.
- c) La propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial definido o que su valor sea considerado artificialmente bajo, por la administración Municipal.
- d) El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, en especial, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- e) Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
- f) Al momento de efectuar la evaluación, se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, fraude o cualquier tipo penal, de lo cual se comunicará a las instancias pertinentes.
- g) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- h) La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- i) No se presente o no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el proponente, ó por el representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica.
- j) Uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no suscriba el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
- k) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir una o algunas de las obligaciones y condiciones previstas en los pliegos de condiciones.
- l) Si de conformidad con el Certificado de la Cámara de Comercio o el expedido por la Entidad competente, o de los estatutos de la Persona Jurídica, o con el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal, se determina que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más y cuando en este mismo certificado, el objeto de la empresa no se ajuste al objeto de la presente convocatoria.
- m) La propuesta presentada en valor unitario no se ajusta a la cantidad de materiales exigidos, o no se ajusta a la naturaleza o características de los exigidos.

CAPÍTULO V



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS

En atención a las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo los pronunciamientos del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01 y Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804), el MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA, en el término previsto en el cronograma, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad y los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto fije el CONCEJO DE EBÉJICO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta determinantes para la adjudicación de la convocatoria no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Adicional a ello, se deberán tener en cuenta las reglas de subsanabilidad contempladas por la ley 1882 de 2018

CAPÍTULO VI **PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO, GARANTÍA Y CLÁUSULAS** **ADICIONALES**

1. PLAZO: Los servicios establecidos en el contrato se deberán realizar desde la suscripción del acta de inicio con acta equivalentes a los servicios prestados después de la finalización del periodo de sesiones de noviembre, y en caso de presentarse sesiones extraordinarias previa certificación por parte del supervisor del contrato donde advierta el cumplimiento a satisfacción de la entrega de los ítems con sus respectivas características técnicas y las cantidades solicitadas en el presente proceso

2. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: acta equivalentes a los servicios prestados después de la finalización del periodo de sesiones del mes de noviembre, y en caso de presentarse sesiones extraordinarias, previa certificación por parte del supervisor del contrato donde advierta el



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

cumplimiento a satisfacción de la entrega de los ítems con sus respectivas características técnicas y las cantidades solicitadas en el presente proceso

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportes parafiscales).

3. GARANTIA UNICA.

"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Conforme a la facultad prevista en la mencionada Ley y dado que: (i) que se trata de una modalidad de mínima cuantía, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo, no se optará por solicitar garantías en el presente proceso.

4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a nombre de **EL CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

5. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, la Entidad Contratante de conformidad con el inciso 2 del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas de uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

6. TERMINACIÓN. El presente contrato o cualquiera de los servicios termina con el vencimiento de los plazos en los términos aquí estipulados, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo o en las respectivas actas, sin embargo, las partes pueden dar por terminado el contrato o alguno de los servicios en él incorporados o en los siguientes casos: **a)** cuando exista solicitud de una autoridad competente; **b)** en cualquier momento por mutuo acuerdo.

7. CONTRATO COMPLETO. Sin perjuicio de lo convenido, la propuesta presentada por el contratista y sus anexos, contienen la totalidad del acuerdo y entendimiento entre las partes en relación con las áreas que constituyen su objeto.



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CARO PRESIDENTE 2024

8. INDEMNIDAD. Es obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

9. DEBIDO PROCESO. Para la aplicación de las multas, sanciones, terminación unilateral y declaratoria de incumplimiento y de caducidad, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

10. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. Para la legalización del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos a que haya lugar según el tipo de contrato.

Dado en el municipio de Ebéjico Antioquia, a los treinta y uno (31) días de octubre de 2024

MARIO ALBERTO AGUDELO CARO
Presidente Concejo Municipal



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE EBÉJICO.
Carrera 20 # 20-11
Segundo piso Alcaldía Municipal.

Asunto: PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC01-2024

Respetados señores:

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ me permito presentar propuesta para el proceso de **MINIMA CUANTIA MC01-2024** cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CATERING PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EBÉJICO, ANTIOQUIA"

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la carta de invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad.

Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento que:

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los términos de la presente invitación y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. El valor total de mi propuesta económica es por la suma de \$ _____
4. El plazo de ejecución es de desde la suscripción del acta de inicio y acta equivalente a los servicios prestados después de la finalización del periodo de sesiones del mes de noviembre, y en caso de presentarse sesiones extraordinarias, previa certificación por parte del supervisor del contrato donde advierta el cumplimiento a satisfacción de la entrega de los ítems con sus respectivas características técnicas y las cantidades solicitadas en el presente proceso.
5. Que leí cuidadosamente los términos de la invitación pública y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Acepto su contenido y me someto a él. Por tanto, allego los documentos requeridos en los capítulos II Y III de la Invitación Pública, a fin de cumplir con cada uno de los requisitos habilitantes y factores de ponderación.
6. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
7. Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
8. Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta de invitación.
9. Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
10. En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el contrato, realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por EL CONCEJO y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre.



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

11. No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.
12. No me encuentro dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
13. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados y foliados.
14. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle al Municipio en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos está incluido en la propuesta económica que presento.

INFORMACIÓN PERSONAL:

Nombre o Razón Social del Proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT:

Representante Legal:

Cédula:

Profesión:

Ciudad:

Teléfono(s):

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.:



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

ANEXO 2
CERTIFICACIÓN

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

CERTIFICACION PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ del año 2024

Se firma según el caso por:



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA N° 01-2024

ITEM	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y CATERIN	COMPONENTES DEL SERVICIO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Servicio de suministro de refrigerios	REFRIGERIOS	• POLLO ASADO • APANADO • PASTELES DE POLLO, • PAPAS RELLENAS, • HAMBURGESAS, • SANDUCHES DE JAMON CON QUESO. • SANDUCHES DE POLLO • JUGOS DE DIFERENTES SABORES. • ENSALADA DE FRUTAS • SALPICÓN. Empacados para consumo en recinto cerrado.	210	\$12.000
2	Servicio de suministro de almuerzos	ALMUERZO	MENÚ QUE CONSTA DE: ARROZ, FRIJOL, ENSALADA, PROTEINA, SOPA, ENSALADA, PLATANO MADURO, PAPA Y AREPA Y/O FIAMBRES CON JUGOS DE DIFERENTES SABORES Empacado para consumo en recinto cerrado	24	\$ 20.000
VALOR TOTAL \$3.000.000					

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA
LETRAS:
NÚMEROS:
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA DESPUES DE IVA



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

LETRAS:
NÚMEROS:

Manifiesto que, con la suscripción del presente documento, CUMPLO con todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el presente anexo, requerimientos de los estudios previos, y la invitación pública los cuales forman parte integral de la propuesta.

NOTA: el valor total de la propuesta, incluye todos los gastos, costos e impuestos que deban causarse con ocasión de la ejecución del mismo.

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

Nombre del Representante Legal:

C.C.:

Dirección:

Teléfonos:

Ciudad: EBÉJICO

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

ANEXO 4

**CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES
DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El Suscrito, (Como persona natural o en calidad de Representante Legal de la proponente)

CERTIFICA

Que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, para celebrar el contrato de "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CATERING PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EBÉJICO, ANTIOQUIA"

Dado en el **Municipio de Ebéjico**, a los (__) días del mes de (_____) de 2024.

Representante Legal (de la Persona Natural)



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

ANEXO 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROCESO DE CONTRATACION: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CATERING PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EBÉJICO"

EL suscrito: _____, identificado con cedula de ciudadanía N- _____ de Ebéjico, quien obra en calidad de representación de _____, manifiesto en mi nombre y en nombre de _____ que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CATERING PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EBÉJICO, ANTIOQUIA".

2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CATERING PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EBÉJICO"

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CATERING PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EBÉJICO", que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

3. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
4. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento en la ciudad de Ebéjico al día ____ del mes de _____ del 2024

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL 2024-2027
"LA CORPORACIÓN DE TODOS Y PARA TODOS"
MARIO ALBERTO AGUDELO CANO PRESIDENTE 2024

ANEXO 6

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	
Nit del Proponente	
Nombre del Representante Legal	
Dirección completa del Proponente:	
Ciudad-Departamento-País	
Teléfono Fijo:	
Teléfono Celular	
Fax:	
Correo Electrónico:	